

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 12 de febrero de 2024 informando que, durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2023-00685-00

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Advierte el despacho que las costas procesales no serán tenidas en cuenta, dentro de la liquidación del crédito y que los intereses remuneratorios serán los fijados en auto que libro mandamiento de pago.

En virtud de lo anterior se le imparte **APROBACIÓN**, hasta el día 30 de enero del año 2024, por valor de \$5.796.666.00, discriminados así:

CAPITAL	\$3.936.126.00 pesos m/cte.
INTERES REMUNERATORIO	\$74.291.00 pesos m/cte.
INTERES MORATORIO	\$1.786.249.00 pesos m/cte.

NOTIFÍQUESE,

ACM

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° DEL 12 DE ENERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f33928c80b0a2598efe8962ca0906f216cf91ba6cf7d89363b2dc35f960ca0**

Documento generado en 11/02/2024 09:58:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>